

ORDENANZA N° 15/12.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Abril de 2012.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte del Señor Hernán A. Fontana, Presidente de la firma Julicroc S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita una ampliación a un total de treinta (30) cuotas del plazo de pago de un lote adquirido en el Área de Asentamiento Industrial de la Ciudad de Crespo, a través de la Ordenanza N° 03/12, para la ampliación de una fábrica de productos alimenticios.

Que dicho plazo de pago se había fijado en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos (\$ 3.764,66).

Que analizada la solicitud y atendiendo a la importante inversión que el solicitante está llevando a cabo, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar una ampliación del plazo de pago del lote en cuestión, extendiendo el mismo a treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 03/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Fijase el precio de venta en la suma de Veinte pesos (\$ 20,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Sesenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro Pesos (\$ 67.764,00), la que será abonada por el adquirente en 30 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Dos mil doscientos cincuenta y ocho Pesos con Ochenta Centavos (\$2.258,80).”-

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-